

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

El Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, destinado a gravar la tenencia de depósitos de clientes por las entidades de crédito con sede central u oficinas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea y regula mediante el artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

El apartado nueve del citado artículo dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se establecerán el lugar y forma de presentación, modelos y obligaciones formales, así como específicas de justificación e información, destinadas a la aplicación e inspección y al control de las deducciones de este impuesto. Asimismo, dispone que la Consejería competente en materia de Hacienda podrá establecer la presentación telemática obligatoria.

Asimismo, el apartado nueve determina que la citada Consejería podrá sustituir la obligación del sujeto pasivo, de aportar una única certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural, desglosada y referida a todas las oficinas radicadas en el ámbito de aplicación del impuesto así como, en su caso, a la sede central, por la cumplimentación de un anexo a la declaración.

De otro lado, el apartado siete.2 del artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, establece deducciones generales, cuando el domicilio social de la entidad de crédito se encuentre en Andalucía y por cada oficina situada en Andalucía, remitiéndose a un desarrollo reglamentario.

En cumplimiento de las determinaciones legales mencionadas, la presente Orden establece las definiciones básicas, aprueba el modelo que deberán utilizar los sujetos pasivos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas y determina el lugar de presentación de las declaraciones y de pago, las obligaciones específicas de justificación e información destinadas a la aplicación del impuesto, así como la competencia de los órganos de la Agencia Tributaria de Andalucía para su exacción.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo 741 de declaración-liquidación y establecer determinadas normas para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía en desarrollo del artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Artículo 2. Aplicación de las deducciones generales.

1. A efectos de la aplicación de la deducción prevista en el artículo sexto.siete.2.a) de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, se entenderá que la entidad tiene su domicilio social en Andalucía cuando radique en su territorio el centro de su gestión administrativa y la dirección de sus negocios o de su principal establecimiento o explotación, debiendo constar así en los estatutos de la empresa.

2. A efectos de la aplicación de la deducción prevista en el artículo sexto.siete.2.b) de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, se entenderá por oficina todo establecimiento secundario dotado de representación permanente y de cierta autonomía de gestión, a través del cual se desarrollen, total o parcialmente, las actividades de la entidad.

Asimismo, a efectos de la aplicación de la deducción a que se refiere el presente apartado 2.b), la población de derecho de un municipio se determinará por las Cifras Oficiales de Población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al ejercicio del periodo impositivo. De no estar publicadas a la fecha de declaración del Impuesto, se emplearán las últimas cifras oficiales revisadas.

Artículo 3. Aprobación del modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

1. Se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación anual y pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, que figura como Anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los sujetos pasivos del impuesto.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo sexto.nueve.4 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, se sustituye la obligación de acompañar una certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural desglosada y referida a todas las oficinas radicadas en el ámbito de aplicación del impuesto así como, en su caso, a la sede central, por la cumplimentación del Anexo A del modelo 741, denominado «Certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural desglosada por oficinas y en su caso sede central».

3. El modelo 741 se confeccionará a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Artículo 4. Presentación y pago.

Se establece el pago telemático y la presentación en el Registro Telemático Tributario del modelo 741 con carácter obligatorio.

Artículo 5. Atribución de competencias.

1. Corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

2. El Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

3. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 19 de enero de 2010, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, respecto de la competencia territorial de los órganos y unidades con funciones de recaudación.

Disposición adicional primera. Depósitos de la clientela.

Las referencias del artículo sexto.seis de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, a la partida del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito «4. Depósitos de la clientela» se entenderán realizadas a los correspondientes epígrafes o subepígrafes del Pasivo del Balance reservado que recojan las partidas de los depósitos de la clientela, con independencia de la nomenclatura o denominación que le asignen las sucesivas Instrucciones o Circulares que regulen la contabilidad o las normas de información financiera de dichas entidades.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Financiación y Tributos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pú-

blica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y al titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución de la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 2005.

Se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios te-

lemáticos, en cuyo Anexo 1 «Relación de documentos para su pago y presentación telemáticos» se añade el siguiente modelo:

Modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

DEVENGO

AÑO IMPOSITIVO 03

01

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.		RAZÓN SOCIAL										
05	06											
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					DOMICILIO FISCAL					OTRO DOMICILIO		
					24					25		
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA				TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07	08				21	09	26	10	22	11	12	13
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL		
27			17	16			23			18		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO								C. ENTIDAD		
14		19								28		

(B) REPRESENTANTE

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE										
35	36											
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA				TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
37	38				50	39	53	40	51	41	42	43
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL		
54			47	46			52			48		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO								C. ENTIDAD		
44		49								52		

(C) DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

(C.1) BASE IMPONIBLE

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	BASE IMPONIBLE
100	101	102	103	104

(C.2) CUOTA TRIBUTARIA

CUOTA ÍNTEGRA:		HASTA	105	TIPO	106	0,3	%	107
DESDE	108	HASTA	109	TIPO	110	0,4	%	111
		RESTO	112	TIPO	113	0,5	%	114
								115
CUOTA LÍQUIDA:		DEDUCCIONES GENERALES						
Por domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.....		116						
Por oficinas en municipio con población inferior a 2.000 habitantes.....		117	X	118	7.500	=	119	
Por el resto de oficinas.....		120	X	121	5.000	=	122	
DEDUCCIONES ESPECÍFICAS		TOTAL DEDUCCIONES GENERALES.....						
Créditos, préstamos o inversiones en el marco Estrategia Económica Sostenible.....		123						
Obra Social de Cajas de Ahorro.....		124						
Fondo de Educación y Promoción de Cooperativas de Crédito.....		125						
TOTAL DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.....		126						
TOTAL DEDUCCIONES.....		127						
CUOTA LÍQUIDA.....		128						
PAGOS A CUENTA REALIZADOS (EJERCICIO 130).....		129						
CUOTA DIFERENCIAL.....		130						
PAGO A CUENTA DEL EJERCICIO EN CURSO (EJERCICIO 133): BASE IMPONIBLE X % 134 0,1		131						
CUOTA TRIBUTARIA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.....		132						
Recargo		133						
Intereses de demora		134						
TOTAL A INGRESAR (en negativo a devolver)		135						

(F) PRESENTACIÓN

--	--

0001800

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "DECLARACIONES" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2008, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos de clientes relativos a tributos. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, c/ Albareda nº 18 - 20, 41001 - Sevilla.



Agencia Tributaria de Andalucía
 CONSEJERÍA DE HACIENDA
 Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA
 DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

MODELO
741
 ANEXO A

OFICINA DE PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD
-----------------------	--------------	--------------

ANEXO A. CERTIFICACIÓN COMPRESIVA DEL SALDO FINAL DE CADA TRIMESTRE NATURAL DESGLOSADA POR OFICINAS Y EN SU CASO SEDE CENTRAL

DOMICILIO SOCIAL/OFCINA EN ANDALUCÍA			SALDO FINAL DE CADA TRIMESTRE				
S. CENTRAL Nº OFICINA	PROVINCIA	MUNICIPIO	< 2000 HAB.	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
200	201	202	203	204	205	206	207
210	211	212	213	214	215	216	217
220	221	222	223	224	225	226	227
230	231	232	233	234	235	236	237
240	241	242	243	244	245	246	247
250	251	252	253	254	255	256	257
260	261	262	263	264	265	266	267
270	271	272	273	274	275	276	277
280	281	282	283	284	285	286	287
290	291	292	293	294	295	296	297
300	301	302	303	304	305	306	307
310	311	312	313	314	315	316	317
320	321	322	323	324	325	326	327
330	331	332	333	334	335	336	337
340	341	342	343	344	345	346	347
350	351	352	353	354	355	356	357
360	361	362	363	364	365	366	367
370	371	372	373	374	375	376	377
380	381	382	383	384	385	386	387
390	391	392	393	394	395	396	397
400	401	402	403	404	405	406	407
410	411	412	413	414	415	416	417
420	421	422	423	424	425	426	427
430	431	432	433	434	435	436	437
440	441	442	443	444	445	446	447
450	451	452	453	454	455	456	457
460	461	462	463	464	465	466	467
470	471	472	473	474	475	476	477
480	481	482	483	484	485	486	487
490	491	492	493	494	495	496	497
500	501	502	503	504	505	506	507
510	511	512	513	514	515	516	517
520	521	522	523	524	525	526	527
530	531	532	533	534	535	536	537
540	541	542	543	544	545	546	547
550	551	552	553	554	555	556	557
560	561	562	563	564	565	566	567
570	571	572	573	574	575	576	577
580	581	582	583	584	585	586	587
590	591	592	593	594	595	596	597
600	601	602	603	604	605	606	607
610	611	612	613	614	615	616	617
620	621	622	623	624	625	626	627
630	631	632	633	634	635	636	637
640	641	642	643	644	645	646	647
650	651	652	653	654	655	656	657
660	661	662	663	664	665	666	667
670	671	672	673	674	675	676	677
680	681	682	683	684	685	686	687
690	691	692	693	694	695	696	697
700	701	702	703	704	705	706	707
710	711	712	713	714	715	716	717
720	721	722	723	724	725	726	727
730	731	732	733	734	735	736	737
740	741	742	743	744	745	746	747



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741
ANEXO B

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD

ANEXO B. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741
ANEXO B

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD

ANEXO B. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS. OBRA SOCIAL DE CAJAS DE AHORRO

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 B05 ANUAL B06 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B07 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 B25 ANUAL B26 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B27 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 B45 ANUAL B46 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B47 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 B65 ANUAL B66 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B67 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741
ANEXO B

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD

ANEXO B. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 C05 ANUAL C06 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C07 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 C25 ANUAL C26 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C27 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 C45 ANUAL C46 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C47 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:
 C65 ANUAL C66 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C67 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:
 EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:
 NÚMERO: IMPORTE